



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, junio 05/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 123373, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales al Prof. Juan Emilio GIUSIANO con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en la asignatura: Historia Política Argentina II (Cód. 5110 - 2603) para las carreras de Abogacía y Licenciatura en Ciencia Política y Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, respectivamente, con afectación a las cátedras: Derecho Internacional (Cód. 2579) del Profesorado en Ciencias Jurídicas (Anual), Derecho Internacional Público (Cód. 5118) de Abogacía (Primer cuatrimestre) y Teoría de las Relaciones Internacionales (Cód. 2599) de la Licenciatura en Ciencia Política (Primer cuatrimestre).

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

**Prof. Juan Emilio GIUSIANO** (DNI N° 28.173.388)

**Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva**

7399 p. de la reducción de Dedicación del Prof. Pablo Ezequiel Salinas (DNI N° 22039274) y 7399 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que lo requerido se encuadra en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias-.

Que mediante Resolución Consejo Directivo N° 389/2014 se autorizó al Decanato de esta Unidad Académica a resolver sobre las prórrogas de las designaciones docentes, bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

ARTICULO 1º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales al Prof. Juan Emilio GIUSIANO (DNI N° 28.173.388) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura: Historia Política Argentina II (Cód. 5110- 2603) para las carreras de Abogacía y Licenciatura en Ciencia Política y Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, respectivamente, con afectación a las cátedras: Derecho Internacional (Cód. 2579) del Profesorado en Ciencias Jurídicas (Anual), Derecho Internacional Público (Cód. 5118) de Abogacía (Primer cuatrimestre) y Teoría de las Relaciones Internacionales (Cód. 2599) de la Licenciatura en Ciencia Política (Primer cuatrimestre), del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, o la culminación de la reducción de dedicación del Prof. Salinas, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 389/2017

S.M.P.